
ACUERDO N° 146 (31 de marzo de 2023)

Por el cual se emite concepto previo favorable a una distribución parcial de la Disponibilidad Final en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ – ESP,

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES
Y ESTATUARIAS CONSAGRADAS EN EL
NUMERAL 1, DEL LITERAL D, DEL ARTÍCULO 11
DEL ACUERDO 05 DE 2019 Y,

CONSIDERANDO:

Que es función de la Junta Directiva, por disposición del numeral 1, del literal D, del artículo 11 del Acuerdo de Junta No. 05 del 17 de enero de 2019, tramitar las modificaciones y ajustes presupuestales, de acuerdo a su competencia y según lo establecido en el régimen legal vigente y, en particular conforme a lo dispuesto en el Decreto 662 de 2018 y las normas que lo adicionen sustituyan o reformen.

Que conforme a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Distrital 191 de 2021, que reglamenta y establece directrices y controles en el proceso presupuestal de las Empresas Distritales y dicta otras disposiciones,

“El CONFIS Distrital podrá delegar en las juntas o consejos directivos de las empresas distritales descritas en el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 662 de 2018, la autorización para efectuar el ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y

previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y adicionalmente de la Secretaría Distrital de Salud para las ESEs. La incorporación del ajuste al presupuesto lo realizará el representante legal e informará a la junta o consejo directivo, para lo cual efectuará los ajustes necesarios en el presupuesto de ingresos y gastos.

La distribución de la Disponibilidad Final será aprobada por el CONFIS Distrital, previo concepto favorable de la junta o consejo directivo de la empresa y de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. En el caso de las Empresas Sociales del Estado, adicionalmente se requerirá el concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud.

Que el Confis Distrital mediante Resolución 015 de 2021 aprobó delegar en las juntas o consejos directivos de las Empresas Distritales no financieras a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Distrital 662 de 2018, la facultad para aprobar y modificar el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones, y establece en su artículo 4°:

“ARTÍCULO CUARTO. *Delegar en las Juntas o Consejos Directivos de las entidades a las cuales hace referencia el artículo primero de la presente resolución, la aprobación mediante acto administrativo, del ajuste al presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones en curso de la vigencia, con base en el ejercicio del cierre presupuestal y financiero de la vigencia fiscal inmediatamente anterior y previo concepto favorable de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto...*

Parágrafo Segundo. *La distribución de la Disponibilidad Final será aprobada por el Confis Distrital, previo concepto favorable de la junta o consejo directivo de la empresa y de la Secretaria Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. En el caso de las Empresas Sociales del Estado, adicionalmente se requerirá el concepto previo de la Secretaria Distrital de Salud*

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, mediante Acuerdo N° 128 del 31 de octubre de 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado para la vigencia fiscal 2023, por la suma de CUATRO BILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLO- NES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$4.884.357.494.000) M/CTE, en el cual se

estableció una Disponibilidad Final de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$250.945.463.000) M/CTE.

Que la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP, mediante Acuerdo N° 141 del 10 de marzo de 2023 aprobó el ajuste del presupuesto 2023, con base en el cierre fiscal de la vigencia 2022, con lo cual se incremento la Disponibilidad Final en CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$426.116.491.355) M/CTE, quedando establecida en la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$677.061.954.355) M/CTE.

Que en diciembre de 2022 la Empresa realizó una operación de crédito por \$717.000.000.000, la cual tuvo desembolsos en los meses de diciembre de 2022 y marzo de 2023, estos créditos tendrán pago de intereses en los meses de junio y diciembre de 2023. Adicionalmente, la Empresa tramitará un nuevo contrato de crédito con desembolso en junio de 2023, por valor de \$200 mil millones, el cual tendrá pago de intereses en diciembre de 2023.

Que los créditos ya contratados tienen tasas de interés de IBR e IPC más un spread y se espera contratar el nuevo crédito a una tasa de IBR más 5 puntos; sin embargo, las tasas IBR e IPC se han incrementado de manera importante, entre las utilizadas en septiembre de 2022 para la elaboración del presupuesto 2023 y lo que indican las proyecciones actualizadas, de acuerdo con las tasas establecidas en los créditos contratados.

Tasa	Presupuesto 2023 (Sept. 2022)			Actualizadas		
	Junio	Septiembre	Diciembre	Junio	Septiembre	Diciembre
IBR	-	-	-	12,37%	-	13,94%
IPC	8,50%	8,50%	8,50%	13,12%	13,12%	13,12%

Que por lo anteriormente expuesto, se requiere efectuar una adición presupuestal en Servicio de la Deuda, para el pago de intereses, a partir de una distribución parcial de la disponibilidad final por valor de CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$51.333.748.671) M/CTE.

Concepto	Valor
Impuesto	49.663.375.000
Sanción	2.483.169.000
Intereses	37.894.518.000
Total Pagado	90.041.062.000

Que el presupuesto inicial programado para el pago del Impuesto de Renta y Complementarios en 2023, se estableció en \$275.019.684.000, el cual comprende el pago de la autorretención mensual de la vigencia 2023 y la declaración de renta y complementarios para la vigencia 2022 a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Que por lo anteriormente expuesto, la Empresa requiere reintegrar al presupuesto de gastos, en el rubro de impuesto de renta, los recursos pagados para la corrección de la declaración de renta de la vigencia 2018, la cual no estaba prevista en el presupuesto. Con los recursos de la distribución parcial de la Disponibilidad Final se adicionará el presupuesto de gastos por \$84.417.350.544. Con respecto a los \$5.623.711.456 restantes, se revisará su financiación con traslados al interior del presupuesto, de gastos de sobrantes de otros rubros, en el transcurso de la vigencia.

Que en enero de 2023 la DIAN notificó a la EAAB-ESP la Liquidación Oficial de Revisión 0501-000178 (LOR) sobre la declaración de renta del año gravable 2018. En esta Liquidación, la Administración Tributaria liquidó el valor de impuesto a pagar y la sanción de inexactitud. Ante esta situación, la Empresa presentó la corrección de la declaración de renta de la vigencia 2018 y canceló a la DIAN el mayor valor del impuesto, con la correspondiente sanción e intereses de mora, así:

Que con base en lo anterior, la Empresa propone distribuir CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$135.751.099.215) M/CTE de la Disponibilidad Final en el presupuesto de gastos e inversiones de la EAAB-ESP de la vigencia 2023, así:

Código	Cuenta	Valor
43	Disponibilidad Final	135.751.099.215
Disminución Disponibilidad Final		

Código	Cuenta	Valor
42	Gastos	135.751.099.215
421	Funcionamiento	84.417.350.544
422	Servicio de la deuda pública	51.333.748.671
Aumento Gastos		135.751.099.215

Que en sesión de Junta Directiva No. 2651 del 31 de marzo de 2023, se aprobó por unanimidad, la distribución parcial de la Disponibilidad Final, y en consecuen-

cia, el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la EAAB-ESP para la vigencia 2023, quedará conformado así:

Concepto	Presupuesto Vigente	Distribución Disponibilidad Final	Presupuesto Ajustado
Ingresos	5.647.997.428.854	0	5.647.997.428.854
Disponibilidad Inicial	688.895.557.961	0	688.895.557.961
Ingresos Corrientes	2.498.968.486.255	0	2.498.968.486.255
Recursos de Capital	2.460.133.384.638	0	2.460.133.384.638
Gastos	4.970.935.474.499	135.751.099.215	5.106.686.573.714
Funcionamiento	2.097.264.551.958	84.417.350.544	2.181.681.902.502
Deuda	101.591.644.000	51.333.748.671	152.925.392.671
Inversión	2.356.688.293.978	0	2.356.688.293.978
Operación Comercial	415.390.984.563	0	415.390.984.563
Disponibilidad Final	677.061.954.355	-135.751.099.215	541.310.855.140
Gastos + Disponibilidad Final	5.647.997.428.854	0	5.647.997.428.854

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Emitir concepto previo favorable, para presentar ante el CONFIS la aprobación de una distribución parcial de la Disponibilidad Final en el Presu-

puesto de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023, en la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$135.751.099.215) M/CTE**, así:

Código	Cuenta	Valor
42	Gastos	135.751.099.215
421	Funcionamiento	84.417.350.544
422	Servicio de la deuda pública	51.333.748.671
Total Créditos		135.751.099.215

Como resultado de la presente distribución, la Disponibilidad Final queda en **QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$541.310.855.140) M/CTE.**

Artículo 2. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes marzo de dos mil veintitrés (2023).

NADYA MILENA RANGÉL RADA

Presidente

HEYBY POVEDA FERRO

Secretaria
